



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Verbal (Pertinencia)
RADICACIÓN	110013103019 202400027 00

Observado el escrito allegado por la parte actora, el despacho, advierte que se incurrió en una imprecisión en el inciso 4º, del auto de fecha 12 de febrero de 2024, en punto de ordenar la notificación a la parte demandada personalmente y correrle traslado por el término de 20 días; considerando que las personas demandadas en el asunto corresponden a personas indeterminadas, por lo tanto, con fundamento en las previsiones realizadas en el art. 286 del C.G.P., se dispone suprimir el mencionado inciso.

En lo demás, el auto permanecerá incólume.

De otro lado, vista la fotografía de la valla allegada por el actor, el despacho, advierte que la misma contiene un yerro en el número del proceso que allí se indica, por lo que la parte deberá instalar una nueva con la corrección del error aquí advertido, así como la fotografía que se aporte deberá presentarla en una óptima calidad y en un ángulo que permita su completa lectura e identificar que se encuentra instalada en el predio objeto de usucapión.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHE GUEVARA
Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY 26/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 033</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ Secretaria

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9ed9360168b94af86e2a7307acd3c203a981a151fa4c72ecaae60ec4a657c3**

Documento generado en 23/02/2024 04:22:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>